

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2833 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 1 de junio de 2026, por el que se aprueba la modificación del artículo 7.º de la convocatoria de subvenciones en materia de ayuda a la vivienda para la lucha contra la pobreza energética 2026.

BDNS (Identif.): 899639

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899639>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la línea 1 de ayudas las personas físicas que se encuentren en la situación que legitima su concesión, por cumplir los requisitos de la convocatoria.

Podrán ser beneficiarios de la línea 2 de ayudas las personas físicas que se encuentren en la situación que legitima su concesión y cuya unidad de convivencia perciba rentas conforme a los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Convocatoria de ayudas a la vivienda para la lucha contra la pobreza energética.

Tercero: Modificación.

Que, en el artículo 7.º Documentación a presentar. Acreditación del cumplimiento de requisitos en la solicitud, por un error mecanográfico:

PRIMERO: En el apartado Solicitantes de la Medida 2, apartado a) y b), debe decir:

a) Factura pro-forma o presupuesto del electrodoméstico (con fecha 1 de noviembre de 2025 hasta 30 septiembre 2026), así como la ficha de características técnicas o documento que especifique la clasificación energética del mismo para poder comprobar cumplimiento de requisitos, así como fotografía del electrodoméstico a cambiar (se solicitará imagen del nuevo en la justificación).

b) En el caso de colocación de ventanas, deberá aportar la factura pro-forma o presupuesto de la ventana que se vaya a contratar de fecha (1 de noviembre de 2025 hasta 30 septiembre 2026), ficha de características técnicas del marco y del vidrio que justifique el cumplimiento del código técnico de edificación, así fotografía de las ventanas antiguas (se solicitará imagen de las nuevas en la justificación).

SEGUNDO: En el apartado Declaración de la situación familia, incluir:

h) Pensionistas. Se acreditará con certificado de pensionista de la Seguridad Social o documento acreditativo de ser perceptor de pensión.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las personas pensionistas, ya se les hubiera concedido la subvención el año anterior, por ser pensionista, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, junto con la factura correspondiente, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, salvo que quieran modificar el número de cuenta, en cuyo caso deberán aportar, además el certificado de cuenta corriente.

Disposición transitoria: A las solicitudes ya presentadas se les aplicará retroactivamente la anterior modificación, debiendo presentar la documentación descrita en el apartado h) del artículo 7.º en su caso.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>)

Molina de Segura, 4 de junio de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.